

**El Gobernador del Estado de Tamaulipas,
á todos sus habitantes sabed: que el Congreso
del mismo Estado ha decretado lo siguiente.**

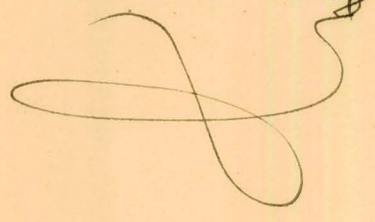
Núm. 21 El Congreso Constitucional de las Tamaulipas ha decretado lo siguiente
Art. 1.º Se deroga la última parte del artículo 6.º del decreto número 7 de 19 de
Octubre del año próximo pasado.

Art. 2.º En consecuencia los Ayuntamientos con sujecion al Gobierno harán las
asignaciones de las cuotas que deban pagar los exceptuados comprendidos en la ley
general de 15 de Julio de 1848.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento, haciéndolo
imprimir, publicar y circular —Ramon de la Garza y Flores Diputado Presidente.—Guada-
lupe Cavazos, Diputado Secretario.—Jesus de la Serna, Diputado Secretario.

**Por tanto mando se imprima, publique, circule
y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victo-
ria Noviembre 15 de 1849.**

Jesus Cárdenas



Rufino Rodriguez,
Secretario.

